



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.**

*munisanjuandeopoacopan@gmail.com*

CONTRATACIONES MES DE AGOSTO 2018

N O	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE CONTR ATO	MONTO DE CONTRATO	INICIA	TERMINA	DEPARTAMENTO
1	Contrato de mano de obra calificada y material calificada para la ejecución de proyecto reparación del palacio Municipal ubicado en el casco urbano San Juan de Opoa	10 de agosto 2018	Lps. 50,318.96	13 de agosto 2018	20 de agosto 2018	Unidad técnica Municipal
2	Contrato de reparación sistema eléctrico del parque central y pintura de fuente de agua y portico en el parque central del casco urbano San Juan de Opoa	16 de agosto 2018	46,413.75	17 de agosto 2018	21 de agosto 2018	Unidad técnica Municipal

  
Ever Villeda Solis  
Unidad Técnica Municipal

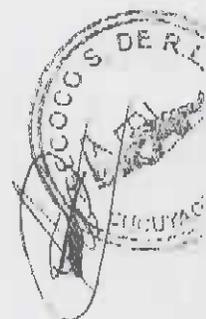




MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

**CONTRATO DE REPARACION SISTEMA ELECTRICO DEL PARQUE CENTRAL Y PINTURA DE FUENTE DE AGUA Y PORTICO EN EL PARQUE CENTRAL DEL CASCO URBANO, SAN JUAN DE OPOA, COPAN.**

Nosotros, Angel Rafael Cruz Rivera, hondureño, mayor de edad, maestro de educación media, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1969-00109, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; y el señor Lenin Alvarado Alvarado, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No.0406-1979-00239, vecino de Cucuyagua Copan y en tránsito por este municipio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa de **Servicios de construcción mantenimiento y comercialización S de R.L. (SECOCO)** quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de ejecución de **suministro de materiales, insumos y mano de obra para la reparación del sistema eléctrico, suministro de mano de obra calificada y no calificada para la pintura del portico y la fuente de agua, en el parque central, SAN JUAN DE OPOA, COPAN.** El cual se sujetara a las siguientes clausulas:



**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de SECOCO S. de R. L para la ejecución de la obra del proyecto en referencia

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

1	Movimiento de poste energía eléctrica parque San Juan de Opoa	1.000	UNIDAD	15,000.00	15,000.00
2	Suministro de Cable para Circuito Eléctrico ramal secundario	1.00	UNIDAD	1500.00	1,500.00
3	Reemplazo de Fusible tipo mecha transformador 34.5 kv	2.00	UNIDAD	1312.50	2625.00

4	Suministro de 40 pies cable para circuito eléctrico cancha de futbolito	40.00	PIES	27.50	1,100.00
5	Mano de obra por independizar circuitos eléctricos en cancha de futbolito	1.00	GLOBAL	2500.00	2,500.00
6	Instalación de panel para control de iluminación cancha	1.00	GLOBAL	625.00	625.00
7	Suministro de bomba para fuente de agua	1.00	UNIDAD	6000.00	6,000.00
8	Suministro de Lámparas de iluminación para fuente de agua	1.00	GLOBAL	6963.75	6,963.75
9	Conductor # 1/0 ACSR Desnudo	50.00	METRO	2.50	125.00
10	Conductor # 1/0 Aluminio Forrado, wp	100.00	METRO	42.50	4,250.00
11	Plato de anclaje de 16" x 16"	1.00	UNIDAD	350.00	350.00
12	Cable de acero galvanizado, $\Phi=1/4"$ E.I.I.S.	10.00	METRO	37.50	375.00
13	Pintura de Pórtico (mano de obra)	1.00	GLOBAL	2500.00	2,500.00
14	Pintura de Fuente de agua (mano de obra)	1.00	GLOBAL	2500.00	2,500.00
<b>SUB TOTAL EN LEMPIRAS</b>					<b>46,413.75</b>
<b>TOTAL EN LEMPIRAS</b>					<b>46,413.75</b>

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 46,413.75** (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de san Juan de Opoa al CONTRATISTA en 1 solo pago de la forma siguiente: 1) un solo pago del monto total del contrato al finalizar el proyecto. Quedando el proyecto con buenas condiciones de obra, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán y en base a lo ofertado, lo cual deberá constar en los informes de supervisión.

**CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES.** De cada pago que se haga a EL CONTRATADO en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social) y presente la respectiva



constancia; b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.** El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 05 DÍAS días calendario, iniciando el día viernes 17 de agosto y finalizando el día martes 21 de agosto, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.-** LA **MUNICIPALIDAD** hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en el caso que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

**CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION.** La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA **MUNICIPALIDAD** supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Ever Villeda Solís, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO:**

- A) **REPOSABILIDADES.** del contratista la empresa **SECOCO A** través de su representante legal **Lenin Alvarado Alvarado** se responsabiliza de que todos los materiales y equipo que se utilicen sean de calidad y trasladados al sitio de la obra esto será verificado por la supervisión del contratante, lo anterior sin perjuicio de supervisión que ejercerá LA **MUNICIPALIDAD**
- B) **OBLIGACIONES LABORALES:** El contratista será responsable directo y único de todo el personal no calificado y calificado que trabaje en la realización de la obra y libera a la **MUNICIPALIDAD** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

**CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD** aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de **L.300.00** por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2018.

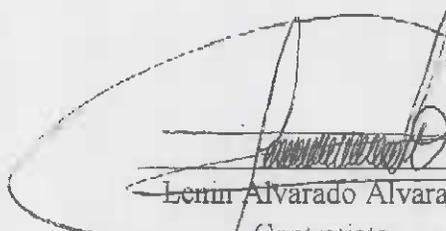
**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES.-** EL **CONTRATISTA** Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA **MUNICIPALIDAD**

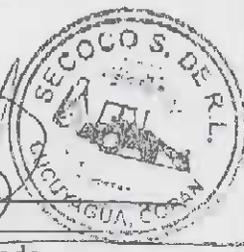


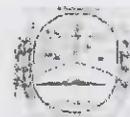
**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.**- Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opoa Copan, a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil 2018

  
Angel Rafael cruz  
Alcalde Municipal

  
Lenin Alvarado Alvarado  
Contratista  
Servicios de construcción  
Mantenimiento y comercialización S de R.L (SECOCO)





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

**CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO REPARACION DE PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN EL CASCO URBANO, SAN JUAN DE OPOA, COPAN.**

Nosotros, Ángel Rafael Cruz Rivera, hondureño, mayor de edad, maestro de educación media, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1969-00109, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; y el señor Lenin Alvarado Alvarado, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No 0406-1979-00239, vecino de Cucuyagua Copan y en tránsito por este municipio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa de **Servicios de construcción mantenimiento y comercialización S de R.L (SECOCO)** quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de ejecución de mano de obra completa para la reparación del **PALACIO MUNICIPAL, CASCO URBANO, SAN JUAN DE OPOA, COPAN.** El cual se sujetara a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de SECOCO S. de R. L para la ejecución de la obra del proyecto en referencia

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

1. DEMOLICION DE PISO DE CERAMICA (EXISTENTE) 41 M2
2. INSTALACION DE CERAMICA (NUEVA) 32 M2
3. INSTALACION DE CERAMICA (USADA) 9 M2
4. INSTALACION DE MOLDURA (NUEVA) 35 ML
5. REPELLO Y PULIDO DE PAREDES DAÑADAS
6. PINTURA DE PAREDES EXTERIORES 155.17 M2
7. PINTURA DE PAREDES INTERIORES 550.31 M2
8. PINTURA DE LOSA PASTEADA (PARTE INFERIOR) 79.84 M2

9. EXCAVACION PARA CONSTRUCCION DE ACERA 3.39 M3
10. RELLENO CON MATERIAL SELECTO PARA CONST. DE ACERA 2.26 M3
11. CONSTRUCCION DE ACERA e = 0.10M 11.30 M2
12. FUNDICION DE CONCRETO EN LOSA PARA SELLAR FILTRACION DE AGUA 42 M2
13. LIMPIEZA DE CIELO FALSO DE PVC 1 GLOBAL
14. LIMPIEZA FINAL 1 GLOBAL

Para los efectos de este contrato forman parte del mismo La Propuesta económica. En dicha propuesta están descritas las actividades a realizar con sus respectivas cantidades y especificaciones.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 50,318.96** (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de San Juan de Opoa al CONTRATISTA en 1 solo pago de la forma siguiente: 1) un solo pago del monto total del contrato al finalizar el proyecto del cual se retendrá el 5% que equivale a Lps. 2,515.94 que será entregado 3 meses después de recibido el proyecto, como garantía de calidad del proyecto. Quedando el proyecto con buenas condiciones de obra, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, el o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán y en base a lo ofertado, lo cual deberá constar en los informes de supervisión.

**CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES.** De cada pago que se haga a EL CONTRATADO en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que EL CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social) y presente la respectiva constancia; b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.** El CONTRATISTA se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 08 DIAS días calendario, iniciando el día lunes 13 de agosto y finalizando el día lunes 20 de agosto, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

**CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.-** LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al CONTRATISTA, en

el caso que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

**CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION.** La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad sera a través de la Unidad Técnica Municipal Ever Villeda Solis, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.** El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de tres meses a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de ejecución ya que no se incluyen daños por terceras personas, daños por fenómenos naturales.

**CLÁUSULA DECIMA: OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO:**

**A) REPONSABILIDADES.** del contratista la empresa SECOCO A través de su representante legal Lenin Alvarado Alvarado se responsabiliza de que todos los materiales y equipo que se utilicen sean de calidad y trasladados al sitio de la obra esto será verificado por la supervisión del contratante, lo anterior sin perjuicio de supervisión que ejercerá LA MUNICIPALIDAD

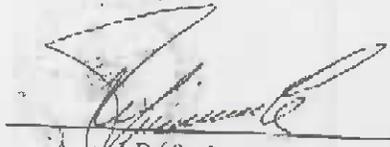
**B) OBLIGACIONES LABORALES:** El contratista será responsable directo y único de todo el personal no calificado y calificado que trabaje en la realización de la obra y libere a la MUNICIPALIDAD de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** aplicará al CONTRATISTA una multa diaria de L.300.00 por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2018.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA** Comunicará a la MUNICIPALIDAD en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.-** Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opoa Copan, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil 2018



Angel Rafael cruz  
Alcalde Municipal



Lenin Alvarado Alvarado  
Contratista  
Servicios de construccion  
Mantenimiento y comercialización S de R.L (SECOCO)